



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	47

SEGUNDA PARTE

**7 de Marzo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JUICIO de Extinción de Dominio 1/2023-I..... 4

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

REGLAS de Operación del Programa M001.C07. QC3798, Sorteo Ganas Porque Cumples, para el Ejercicio fiscal 2023..... 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

SEXTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato..... 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

MONTOS y Límites de las Contrataciones de Bienes y Servicios para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 22

ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato mediante el cual se autorizan las Tarifas de cobro para el estacionamiento subterráneo, áreas comerciales circundantes y sanitarios del Parque Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 24

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOCTOR MORA, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos a Base de Resultados del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se autoriza la donación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres..... 28

MODIFICACIÓN al Permiso de Venta para algunos lotes que conforman la Sección 3, del Fraccionamiento Mixto del Usos Compatibles denominado Canah, del Municipio de León, Guanajuato..... 31

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Patronato de la Feria de Moroleón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023..... 38

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FELIPE, GTO.

SÉPTIMA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de San Felipe, Guanajuato.....	39
PERMISO de venta de la Cuarta Etapa de la Segunda Sección del Fraccionamiento denominado “Santa Teresa” de la ciudad de San Felipe, Guanajuato, propiedad de la persona moral denominada “CASAS CALLI”, S.A. DE C.V.....	41



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2023-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 1/2023-I, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en provecto de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora Fiscalía General de la República, demandados: José Roberto Florido Ramírez y Leonardo Muñoz Hernández; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$346,171.00 (trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), propiedad de José Roberto Florido Ramírez y Leonardo Muñoz Hernández".

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México,

David Asdrival Viza Camacho

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 13 fracción II, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 24, fracciones I, inciso j), II, incisos a) ye), VII, inciso a), VIII, inciso b) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies, y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 2, 5, segundo párrafo y 6, fracciones V, VII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; se emiten las presentes disposiciones de carácter general al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

En el marco de las políticas públicas instauradas por el titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG)¹, se encuentra comprometida con la atención a las personas contribuyentes, proporcionando servicios de calidad y eficientes, bajo un modelo de simplificación administrativa y con costos reducidos. Por lo que el principal reto de este organismo público, es coadyuvar al mantenimiento de las finanzas públicas, y con ello, incrementar la autonomía financiera de nuestro estado de Guanajuato.

En virtud de lo anterior, el SATEG –entre otras atribuciones- se encarga de verificar y vigilar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, para lo cual, realiza un análisis del entorno fiscal y económico, con el propósito de planear y diseñar estrategias dentro de sus atribuciones. Por lo que, en línea con lo dispuesto en el marco jurídico fiscal², en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 14 y séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023³, y con el objeto de incentivar a la ciudadanía al cumplimiento de sus obligaciones en materia de refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación previstos para el ejercicio fiscal 2023, dicho organismo público desconcentrado, cuenta con la potestad para realizar un sorteo para los efectos aludidos.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Adicional a lo expuesto, el sorteo a realizar se encuentra armonizado con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024⁴, la cual contempla en su «Objetivo 6.4 Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales.», la «Estrategia 6.4.2: Fortalecimiento de los ingresos del Estado, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de las personas contribuyentes.»;

¹ Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de autoridad fiscal, el cual, goza de autonomía técnica para dictar sus resoluciones y de gestión para la consecución de su objeto.

² La Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, en sus artículos 14, párrafo tercero y Séptimo Transitorio, dotan de la potestad al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato para organizar sorteos con el objeto de incentivar el cumplimiento de obligaciones fiscales relacionadas con los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación.

³ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Cuadragésima Novena Parte, el 30 de diciembre de 2022.

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, Segunda y Tercera partes, del 07 de julio de 2021.

aunado a la Línea Estratégica 1.1 «Bienestar Social» del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040⁵ que prevé, que para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses, ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad.

En tal contexto, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y su órgano desconcentrado -SATEG, refrenda su compromiso con la ciudadanía guanajuatense, a través de estrategias y programas de inversión que aseguren la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

A fin de alcanzar los objetivos planteados líneas arriba, para el ejercicio fiscal en curso, se ha considerado realizar un sorteo para apoyar -ya sea en efectivo o en especie- la economía de los contribuyentes que cumplan con el pago oportuno de los derechos por concepto de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación⁶, lo cual además de representar un incentivo a su favor; generando además, un efecto positivo colateral, fomento y refuerce la cultura de pago oportuno de contribuciones por parte de la ciudadanía guanajuatense.

De este modo, la hacienda pública estatal se verá impactada de manera positiva, al tener disponibilidad de los recursos que le permitan hacer frente de manera oportuna a las necesidades sociales de la población del estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Con el objeto de incentivar a la ciudadanía guanajuatense que tenga el carácter de contribuyente, que se encuentren al corriente en el pago de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación a su cargo hasta el ejercicio fiscal de 2023, a través de un sorteo estatal por el que se otorguen diversos apoyos ya sea en efectivo o en especie, bajo los términos y condiciones que se establecen en las reglas correspondientes; además, obteniendo como beneficio colateral para la autoridad, la regularización de los vehículos con estatus de activo en el Padrón Estatal Vehicular de Guanajuato, se expiden las **Reglas de Operación del Programa M001.C07. QC3798, SORTEO GANAS PORQUE CUMPLES**, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

SORTEO GANAS PORQUE CUMPLES

⁵ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, contenida en el documento denominado «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 (PED 2040). Construyendo el Futuro», así como el documento anexo citado. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, Tercera Parte, de fecha 2 de marzo de 2018.

⁶ En términos de lo establecido en el artículo 84, párrafo segundo, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, dicha porción normativa, establece como parte de las obligaciones fiscales a cargo de las personas propietarias o legítimas poseedoras de vehículos de motor, refrendar anualmente los documentos que acrediten su registro e identificación –siendo éstos, las placas metálicas y tarjeta de circulación–, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio fiscal.

1. Mecánica y bases del Sorteo

1.1 Responsable del Sorteo.

El Gobierno del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y su órgano desconcentrado, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

1.2 Definiciones.

Para efectos del presente Sorteo, se entenderá por:

- i. **Contracargo:** Reintegro del importe previamente enterado a la hacienda pública estatal, que realiza una institución bancaria, de un cargo sobre una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito, previa reclamación por parte del titular, relacionada con el pago de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación a su cargo correspondientes al ejercicio fiscal 2023, y en su caso, el pago de dichos derechos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.
- ii. **Devolución:** El acto que realiza la autoridad competente del SATEG en términos de lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.
- iii. **Número de Registro Estatal Vehicular:** Conjunto de dígitos numéricos con el cual un vehículo se encuentra registrado en el Padrón Vehicular Estatal y que se encuentra plasmado bajo la palabra “Padrón” en la tarjeta de circulación.
- iv. **Padrón:** Padrón Vehicular Estatal previsto en el artículo 18, fracción II de Ley Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- v. **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores:** Entero debidamente compensando y registrado en el sistema tributario de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que realizan las personas físicas propietarias de vehículos registradas en el Padrón Estatal Vehicular del estado de Guanajuato de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación establecidos en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, y de los correspondientes a cada ejercicio fiscal, cuando se encuentren omisos en su cumplimiento de cada vehículo que se encuentre registrado a su favor en el Padrón Vehicular Estatal. Los cuales, se reciben en los puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para tales efectos.
- vi. **Participantes:** Las personas físicas que se encuentren registradas como propietarios o legítimos poseedores de vehículos en el Padrón Estatal Vehicular, al momento de realizar el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, en los términos señalados en el numeral 1.5.1 del presente Sorteo.

- vii. **Persona Física:** Es el individuo con el carácter señalado en el Título Primero del Libro Primero del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- viii. **Persona Moral:** Tiene tal carácter las señaladas en el Título Segundo del Libro Primero del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y demás normatividad aplicable.
- ix. **Programa de Canje de Placas 2020:** Proyecto del Gobierno del estado de Guanajuato, que contempló el intercambio de placas metálicas y tarjetas de circulación de manera gratuita, para los vehículos registrados en el Registro Estatal Vehicular de la Entidad al corriente de sus obligaciones vehiculares.
- x. **SATEG:** Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- xi. **Servidores públicos:** Las personas físicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los términos señalados en el punto iii del numeral 1.5.2 del presente Sorteo, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y, 4 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- xii. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- xiii. **Sistema Tributario:** Plataforma tecnológica por la que la que la SFIA administra la hacienda pública estatal.
- xiv. **Sorteo:** El denominado **SORTEO GANAS PORQUE CUMPLES.**
- xv. **Vehículo:** Cada uno de los vehículos registrados con estatus de activo en el Padrón Vehicular Estatal de Guanajuato, a favor de una persona física al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2022.

1.3 Vigencia de la Promoción.

Del 3 de marzo al 31 de marzo de 2023.

1.4 Vigencia del Permiso de la Secretaría de Gobernación.

Del 3 de marzo al 14 de abril de 2023.

1.5 Condiciones de participación en el Sorteo.

1.5.1. Calidad de Participantes.

Tendrán la calidad de **Participantes**, las personas físicas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Aquellos que se encuentren al corriente en el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**; y cuyo pago, se haya efectuado durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, quedando además, debidamente compensado y registrado en el sistema tributario de la SFIA, y que no se encuentren dentro de las excepciones del numeral siguiente.
- ii. Aquellos, que hubiesen realizado el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, y que durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, presenten el aviso de baja del **Vehículo** de que se trate, aún y cuando no haya efectuado el canje de placas correspondiente al amparo del **Programa de Canje de placas 2020**.
- iii. Cuando el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, se realice al momento de presentar cualquier aviso de alta en el **Padrón**, ya sea con motivo de efectuar el trámite de cambio de propietario, el nuevo propietario o legítimo poseedor realiza el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores** de manera conjunta con el pago de derechos por baja y ministración de placas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023. Ante este supuesto, se considerarán como **Participantes**, y por lo tanto, los acreedores de los boletos que correspondan en términos del punto i, del numeral 1.6 del presente Sorteo, a la persona física que quede registrada a la realización de los trámites señalados en el presente párrafo.

1.5.2. Excepciones para la participación en el Sorteo.

Aún y cuando cumplan con lo señalado en el numeral 1.5.1 que antecede, quedarán exceptuados de participar en el Sorteo, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- i. Que cuenten con cualquiera de los tipos de placas de circulación a que hace referencia el artículo 76, fracciones II y III de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; es decir, que se encuentren registrados como destinados al servicio público y a la seguridad pública, protección civil y emergencias en el Padrón.
- ii. Que en el Padrón, a la fecha de la realización del **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, estén registrados a nombre de personas morales como sus propietarios o legítimos poseedores.

- iii. Cuyos propietarios o legítimos poseedores registrados en el Padrón, correspondan a las personas descritas en el artículo 36⁷ del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, estarán exceptuados los **Pagos de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, que se realicen a **Vehículos** registrados en el **Padrón** en favor de **Servidores públicos** que cuenten con un vínculo laboral sin importar la denominación que se le designe, tanto con la SFIA, como con el SATEG, durante la vigencia del Sorteo.

De igual manera, quedarán exceptuados de participar en el Sorteo, cuando al 31 de marzo de 2023, una persona física cuente la calidad de **Servidor público** de los organismos públicos antes mencionados, aun y cuando el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, lo hubiera realizado en fecha previa a su inicio de la relación laboral en cualquiera de los entes públicos antes señalados.

- iv. Que al 31 de marzo de 2023, conforme a la información del **Padrón**, cuenten con placas metálicas y tarjeta de circulación con diseño e imagen anteriores a las emitidas a partir del **Programa de Canje de Placas 2020**.

1.6 Bases de la Participación.

- i. Los **Participantes**, serán acreedores a un boleto por cada **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores** de cada **Vehículo** registrado a su favor, el cual, les dará el derecho para participar en el presente Sorteo.

Lo anterior, sin importar que a través de una sola exhibición, se haya realizado el **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores** de varios **Vehículos**.

Será aplicable lo dispuesto en el párrafo que antecede, siempre y cuando, cada uno de dichos vehículos que ampare el pago efectuado, cuente con la calidad de **Vehículo Participante**; es decir, de presentarse esta situación se generará un boleto por cada vehículo registrado en el Padrón; de lo contrario, sólo serán acreedores del boleto los **Vehículos** descritos en el primer párrafo de este inciso.

- ii. El boleto señalado en el inciso inmediato anterior, podrá ser consultado y descargado por los **Participantes**, ingresando directamente al portal de internet institucional del SATEG, en la siguiente liga: <https://www.sateg.gob.mx/sorteo2023>, a partir del 9 de marzo de 2023, y de manera posterior a dicha fecha, por los pagos efectuados se podrá descargar el boleto a los 7 días

⁷ ARTÍCULO 36.- No podrán participar en sorteos las personas que sean los organizadores o empleados de los permisionarios u operadores, que se encuentren involucrados en la producción de los boletos o en la celebración del evento en el que se determinen los boletos premiados.

contados a partir de la fecha de pago de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación.

- iii. Para realizar la descarga del boleto, se requerirá que el **Participante**, cuente con los datos siguientes:
 - a. Número de Registro Estatal Vehicular que se encuentra en la tarjeta de circulación, o;
 - b. Número de placa registrada en el Padrón que tenía el vehículo a la fecha de la realización del pago de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación.
- iv. El boleto electrónico contendrá los siguientes datos:
 - a. Número de boleto
 - b. Registro Estatal Vehicular (Padrón)
 - c. Número de placa
 - d. Marca
 - e. Modelo
 - f. Línea
 - g. Número de permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación
 - h. Código QR

En términos de los artículos 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato y, 3, fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se reserva el nombre del participante de cada uno de los boletos que se generen en términos del punto ii del presente numeral. No obstante lo anterior, cada boleto que se genere, contará con datos de identificación del vehículo para vincularlo con cada participante.

- v. El hecho de que los **Participantes** que no realicen la consulta y descarga en términos del inciso i de este apartado, no será impedimento para participar en los términos del presente **Sorteo**; por lo tanto, no será necesario imprimir el boleto ni entregarlo a ningún ente público del Gobierno del estado de Guanajuato.
- vi. Los boletos bajo ningún motivo, podrán ser objeto de endoso, cesión de derechos o venta.
- vii. La participación y los boletos no tendrán costo, solamente se estará sujeto a lo previsto en el presente **Sorteo**.
- viii. La asignación del número de folio participante a los boletos generados conforme a lo antes expuesto, se efectuará de manera cronológica conforme se registren cada uno de los **Pagos de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores** y queden registrados en el Sistema Tributario de la SFIA. En caso de que los derechos de refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación de varios vehículos se liquiden en un solo pago, se tomará también en cuenta, el folio del Padrón para la asignación del número de boleto participante por vehículo, iniciando de menor a mayor.

- ix. De conformidad con los puntos anteriores, se generará un boleto participante, por cada **Pago de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores**, que se realice hasta las 23:59:59 horas⁸ del día 31 de marzo del 2023.

Cada uno de los boletos que se generen en los términos del presente punto, participarán en el presente programa solo una vez, sin importar, que se consulten o descarguen por los Participantes, en más de una ocasión.

- x. En caso de que al 13 de abril de 2023, se realice un Contracargo relacionado con uno o varios pagos de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación para el ejercicio 2023 o, anteriores, el boleto que se hubiera generado quedará sin efectos para el presente sorteo.
- xi. De igual forma, si al 13 de abril de 2023 se realiza la solicitud de Devolución, respecto de uno o varios pagos de derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación para el ejercicio 2023 o, anteriores, el boleto que se hubiera generado quedará sin efectos para el presente sorteo.
- xii. Las bases y condiciones del sorteo se difundirán en el portal de internet institucional del SATEG, en la siguiente liga: www.sateg.gob.mx/sorteo2023.

1.7 Cantidad de Boletos.

La cantidad total de boletos que podrán participar en el Sorteo, siempre y cuando cumplan cabalmente con las condiciones y bases que para tal efecto establezca, comprenderá del número **0000001** al **1700000**.

1.8 Estructura de Premios.

El importe autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, para el otorgamiento de premios a los **Participantes** que resulten ganadores por virtud del presente **Sorteo**, serán en efectivo o en especie de conformidad con los términos siguientes:

1.8.1. Premios en especie (automóviles).

Se repartirá un total de **14** premios en especie, consistentes en **vehículos de motor** correspondiendo a la cantidad total de: **\$4'142,600.00 (Cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, con las siguientes características:

⁸ El horario establecido, será de acuerdo al Tiempo del Centro de México, que se indica en la página de la hora oficial del Centro Nacional de Metrología, en la dirección electrónica https://www.cenam.mx/hora_oficial/Default.aspx

Cantidad	Descripción del premio	Valor total	Valor unitario	Retención de ISR por Premio (1%)	Retención de impuesto municipal por Premio (6%)
14	<p>Sedán Kia Río Modelo 2023 con las siguientes características:</p> <p><i>Número de puertas: 4;</i> <i>Número de pasajeros: 5;</i> <i>Capacidad del tanque de combustible (Lts.): 45 Lts;</i> <i>Dimensiones exteriores (mm):</i> <i>Largo: 4,385 mm;</i> <i>Potencia: 121 hp @ 6,300 rpm;</i> <i>Torque: 111 lb-ft @ 4,850 rpm;</i> <i>Cilindros: 4;</i> <i>Motor desplazamiento (L): 1.6;</i> <i>Tipo de Transmisión: Manual;</i> <i>Tipo de Dirección: Asistida eléctrica;</i> <i>Rodado: 15 plg: Tamaño de la llanta 185/65 R15;</i> <i>Accesorios: Aire acondicionado: Si, aire acondicionado manual;</i> <i>Combustible: Gasolina;</i> <i>Reproductor de audio Si;</i> <i>Bolsas de aire: Si Bolsas de aire frontales;</i> <i>Tapicería asientos piel: No, asientos de tela;</i> <i>Quemacocos: No;</i> <i>Turbo: No;</i> <i>Color: Indistinto.</i></p>	\$4'142,600.00	\$295,900.00	\$ 2,959.00	\$ 17,754.00

Nota¹: Los precios corresponden a los que se manifiestan en la cotización recibida el 02 de enero de 2023.

Nota²: Los impuestos que se causen por la celebración del presente Sorteo en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, serán enterados a las autoridades correspondientes por la SFIA, con cargo al presupuesto autorizado para el Proyecto QC3798 Programa de promoción y estímulos a la recaudación de impuestos estatales número QC3798.

1.8.2. Premios en efectivo.

Se repartirán un total de 190 premios en efectivo, correspondiendo a la cantidad total de: **\$2'500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en los términos siguientes:

Cantidad	Valor unitario por premio	Valor total de premios	Retención de ISR por Premio (1%)	Retención de impuesto municipal por Premio (6%)
5	\$ 100,000.00	\$500,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00
10	\$ 50,000.00	\$500,000.00	\$ 500.00	\$3,000.00
25	\$ 20,000.00	\$500,000.00	\$ 200.00	\$1,200.00
50	\$ 10,000.00	\$500,000.00	\$ 100.00	\$ 600.00
100	\$ 5,000.00	\$500,000.00	\$ 50.00	\$ 300.00

Nota¹: Estos premios serán entregados mediante cheque nominativo para abono en cuenta a nombre del **Participante** considerado como propietario del boleto conforme al numeral 1.5.1 de las presentes reglas.

Nota²: Los impuestos que se causen por la celebración del presente Sorteo en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, serán enterados a las autoridades correspondientes por la SFIA, con cargo al presupuesto autorizado para el Proyecto QC3798 Programa de promoción y estímulos a la recaudación de impuestos estatales.

1.9 Fecha, hora y lugar de la verificación de concentrado de boletos y celebración del Sorteo.

- i. La verificación del concentrado de boletos por parte del inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se llevará a cabo el día 14 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Plaza de la Paz, número 100, Puerto Interior, código postal 36275, Silao de la Victoria, Gto.

Para efectos de llevar a cabo la verificación de concentrado de boletos, el SATEG pondrá a disposición del inspector que para el efecto designe la Secretaría de Gobernación, la base de datos que contenga los boletos que hayan cumplido cabalmente con las condiciones y bases y, por tanto, puedan participar en el Sorteo en el equipo de cómputo que la contenga, imprimiendo la primera, intermedia y última hoja de la base de datos en comento. Además, dicha base de datos, de manera íntegra será entregada en medio magnético al inspector en formato pdf.

- ii. El sorteo se llevará a cabo el día 14 de abril de 2023, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en calle Plaza de la Paz No. 100, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275, y será transmitido en directo, a través de la red social Facebook del SATEG <https://www.facebook.com/sategto>.

1.10 Mecánica del sorteo y vigilancia.

i. El SATEG realizará la impresión del total de los boletos en un formato representativo y contendrá los siguientes datos:

- Nombre del peticionario del permiso
- Nombre del Sorteo
- Número de boleto participante

El boleto representativo que se hace referencia el presente inciso, será el que se deposite en la tómbola.

ii. Se realizará una tómbola, a la cual se introducirán todos los boletos que se generen de acuerdo con lo previsto en el punto inmediato anterior de este numeral ante la fe del inspector de la Secretaría de Gobernación.

iii. Una vez que se cuente con los boletos introducidos en la tómbola, se distribuirán aleatoriamente y se extraerán los boletos ganadores el día del evento del sorteo conforme a la siguiente secuencia:

Orden de extracción	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario	Valor total
1° a 14°	14	Vehículo Kia Río Modelo 2023 con las características descritas en el numeral 1.8.1. de las presentes reglas	\$295,900.00	\$4'142,600.00
15° a 19°	5	Cheque certificado a nombre del ganador por	\$ 100,000.00	\$500,000.00
20° a 29°	10	Cheque certificado a nombre del ganador por	\$ 50,000.00	\$500,000.00
30° a 54°	25	Cheque certificado a nombre del ganador por	\$ 20,000.00	\$500,000.00
55° a 104°	50	Cheque certificado a nombre del ganador por	\$ 10,000.00	\$500,000.00
105° a 204°	100	Cheque certificado a nombre del ganador por	\$ 5,000.00	\$500,000.00
TOTALES	204			\$6,642,600.00

Cuando un boleto resulte ganador de alguno de los premios, dejará de participar para los restantes.

iv. No será necesaria la presencia de los participantes, con la extracción de los boletos se identificarán a los participantes que resultaron ganadoras del sorteo, con el número de boleto que se haya generado, ya que, el SATEG cuenta con los datos de identificación de cada participante.

1.11 Medios de difusión del sorteo y publicación de resultados.

El sorteo será transmitido en directo, la fecha y hora del evento antes mencionado a través de la red social Facebook del SATEG <https://www.facebook.com/sategto>, para lo cual, los **Participantes** deberán dar el seguimiento oportuno.

Los resultados serán publicados por única ocasión el lunes 17 de abril de 2023 en la red social antes mencionada, en la página www.sateg.gob.mx, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en el “Periódico Correo”.

1.12 Fecha y horario de entrega de premios ordinaria.

La entrega de premios ordinaria, se realizará el jueves 4 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

1.13 Lugar de entrega de los premios.

En las oficinas centrales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato con dirección en Plaza de la Paz No. 100, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275.

1.14 Requisitos para la entrega de premios.

- i. Los propietarios de los boletos conforme al punto i del numeral 1.6, deberán recoger su premio acreditando su personalidad con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes:
 - a. Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral.
 - b. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Cédula Profesional expedida por el Gobierno del Estado de Guanajuato.
 - e. Tratándose de extranjeros, la Forma Migratoria que corresponda, emitida por la autoridad competente.
- ii. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2555 del Código Civil Federal; 2067 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y, 35 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, en caso de acudir en calidad de representante de la persona ganadora, deberá acreditar esta calidad con el poder notarial donde se le otorga legalmente dicha representación y que expresamente se otorgue para efectos del reclamo del premio de que se trate, así como alguna de las identificaciones oficiales señaladas en el punto inmediato anterior, con el objeto de acreditar su personalidad.
- iii. En los casos en que los **Participantes** considerados como propietarios de los boletos conforme al numeral 1.5.1 del presente Sorteo, hubiesen fallecido, podrán reclamar el premio las personas físicas que hubiesen sido legalmente declaradas como herederos del vehículo por el cual se generó el boleto ganador.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, las personas físicas con la calidad de herederos, deberán presentar el documento legal emitido por la autoridad jurisdiccional competente, que les otorgue dicha calidad y beneficio; así como alguna de las identificaciones del punto **i** del presente numeral.

En armonía con lo definido en la excepción del punto **ii** del numeral 1.5.2, quedarán excluidos de reclamar el premio las personas morales que pudieran encuadrarse en los supuestos mencionados en los dos párrafos anteriores, quedando el boleto correspondiente como nulo, y el premio al que se hubiera hecho acreedor quedaría a disposición del Gobierno del estado de Guanajuato.

- iv.** Finalmente, en aquellos casos donde no se hubiese designado aún un heredero del vehículo en cuestión, podrá presentarse a reclamar el premio el albacea, presentando el documento legal donde se le otorga legalmente dicha designación, así como alguna de las identificaciones oficiales descritas en el punto **i** del presente numeral para acreditar su personalidad.

Nota: En los casos que se presenten conforme al punto **iv** del presente numeral, la Dirección de Servicios al Contribuyente adscrita a la Subdirección General de Ingresos del SATEG, dará aviso al Juez correspondiente sobre la entrega de dicho premio al albacea para los fines legales a los que haya lugar.

2. Entrega de premios extraordinaria

En el supuesto que no se hayan reclamado la totalidad de los premios por parte de los ganadores en la fecha y horario establecido en el numeral 1.12 de las presentes reglas, se atenderá a lo siguiente:

- i.** Los ganadores de alguno de los vehículos que no hubiesen acudido a reclamarlo en el lugar, fecha y horario previamente establecidos, podrán hacerlo única y exclusivamente el 12 de mayo del 2023 a las 10:00 horas.
- ii.** Tratándose de los premios menores a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente, que no hayan sido reclamados en la fecha establecida en el numeral 1.12 de las presentes reglas, podrán reclamarlo dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la celebración del sorteo, a través de cita previamente agendada a través del correo serviciosalcontribuyente@guanajuato.gob.mx conforme a lo siguiente:
 - a.** En el asunto del correo deberá mencionar “Boleto Ganador No. XXXXXXXX” colocando el número del boleto con el que acredita su premio.
 - b.** Adjuntar un archivo PDF del boleto, así como la identificación de la persona ganadora.
 - c.** En caso de ser un representante de la persona ganadora, adjuntar además el poder notarial donde se le otorga legalmente dicha representación.
 - d.** En caso de tratarse de un albacea, deberá adjuntar su identificación oficial, así como el documento judicial que lo acredita como tal.
 - e.** Propuesta de día y hora para acudir a las oficinas del SATEG por su premio, considerando que sólo podrá hacerlo de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Realizado lo anterior, se le emitirá una respuesta al solicitante confirmándole la cita para la entrega del premio, o en su caso, la contrapropuesta para la cita dependiendo de la disponibilidad del día y hora seleccionado por el ganador.

3. Dudas y Quejas

- i. Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo, de conformidad a lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- ii. Para cualquier aclaración o información referente a este sorteo o resultados del mismo, podrá acudir al domicilio Plaza de la Paz No. 100, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275, o bien, podrá enviar un correo electrónico a la dirección soporte@guanajuato.gob.mx.
- iii. En caso de queja, acudir a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Versalles N° 49, piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o bien comunicarse al teléfono: 55 5209 8800.

TRANSITORIO

Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 03 de marzo de 2023.


A**HÉCTOR SALGADO BANDA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

La C. **GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b, IV inciso a y b y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante el acta número XXXI de la Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2022, aprobó:



MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

RESUMEN GENERAL

PRONÓSTICO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	IMPUESTOS	\$ 16,540,801.17
4	DERECHOS	\$ 9,462,928.77
5	PRODUCTOS	\$ 883,750.51
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 573,480.22
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 244,940,441.98
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 21,689,504.74

TOTAL INGRESOS

\$

294,090,907.39

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 132,761,025.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,367,379.71
3000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 28,184,802.59
4000	TRANSFERENCIAS	\$ 20,989,168.62
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,740,285.66
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 81,280,069.06
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 328,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 7,440,175.82

TOTAL EGRESOS \$ **294,090,907.39**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 25 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE



C. GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO i), 229, 236, 239 FRACCIÓN II Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los Montos y Limites de las Contrataciones de Bienes y Servicios para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2023., quedando de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento	Desahogo por	De	Hasta
Adjudicación Directa	Dirección de Compras	\$0.01	\$300,000.00
Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	Dirección de Compras	\$300,000.01	\$1,000,000.00
Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00
Licitación Restringida	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
Licitación Pública	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$3,000,000.01	En adelante

..os montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Celaya, Guanajuato, y a todas las Dependencias Municipales apegarse a los Montos y Límites aprobados para las contrataciones.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 106 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 182, 189 FRACCIÓN VI, 190 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- se autorizan las Tarifas de cobro para el estacionamiento subterráneo, áreas comerciales circundantes y sanitarios del Parque Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, las siguientes:

Concepto	Costo
ESTACIONAMIENTO HORA O FRACCION	\$14.00
ESTACIONAMIENTO PENSIÓN.	\$809.00
ESTACIONAMIENTO DIURNA	\$431.00
ESTACIONAMIENTO NOCTURNA	\$323.00
ARRENDAMIENTO DE AREAS COMERCIALES CIRCUNDANTES POR M2/MES	\$400
SANITARIOS	\$6.00

De conformidad al Título de Concesión para EI DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, AREAS COMERCIALES CIRCUNDANTES Y SANITARIOS DEL PARQUE MORELOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice la publicación a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO **TSU. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 24/2022** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2022** APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA SIGUIENTE FORMA:

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS AUTORIZADO 2023
INGRESOS NO ETIQUETADOS		47,818,637.89
INGRESOS FISCALES		16,149,438.89
IMPUESTOS		6,865,520.03
CONTRIBUCIONES MEJORA		0.00
DERECHOS		2,185,300.00
PRODUCTOS		321,950.01
APROVECHAMIENTOS		716,550.01
PARTICIPACIONES FEDERALES		75,895,487.90
INGRESOS ETIQUETADOS		
RAMO 33		45,032,624.80
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISM)		23,569,890.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)		21,462,732.00
CONVENIOS		4,900,941.00
CONVENIOS FEDERALES		200,000.00
CONVENIOS ESTATALES		4,700,941.00
CONVENIOS BENEFICIARIOS		0.00
TOTAL INGRESOS 2023		136,692,392.00
MAS REMANENTES DE EJERCICIO ANTERIORES		29,725,069.20
TOTAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023		166,417,461.20

UNIDAD RESPONSABLE	RECIBIDOS FISCALES PROPIOS 2023	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	FAISM 2023	FORTAMUN 2023	PROGRAMAS ESPECIALES CONVENIOS ESTATALES 2023	REMANENTE CTA. PÚBLICA 2022	REMANENTE FAISM 2022	REMANENTE PROGRAMAS ESPECIALES 2022	TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS AUTORIZADO 2023
31111-01 H. AYUNTAMIENTO	1123760000	1230111500	2523821100	2523922100	2823937100	1599022	2910422	1690422	8,012,204.38
31111-02 PRESIDENCIA/SECRE. TAJA H PARTICULAR		8,012,204.38				1,160,000.00			21,831,153.56
31111-03 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	520,000.00	20,351,153.56							1,373,170.62
31111-04 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL		1,373,170.62							276,741.82
31111-05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		276,741.82							1,949,626.43
31111-06 ARCHIVO MUNICIPAL		1,949,626.43							371,088.11
31111-07 TESORERÍA MUNICIPAL		371,088.11							7,647,061.25
31111-08 DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTOS	2,159,420.00	4,955,472.67		32,168.58		500,000.00			2,691,287.70
31111-09 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL		1,701,287.70				900,000.00			916,109.46
31111-10 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.		916,109.46							745,052.84
31111-11 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		745,052.84							797,797.50
31111-12 CONTRALORÍA MUNICIPAL	120,000.00	677,797.50							2,254,858.46
31111-13 DIRECCIÓN JURÍDICA		2,254,858.46							1,044,628.77
31111-14 OFICIALÍA MAYOR		1,044,628.77							3,165,000.00
31111-15 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,915,000.00	12,053,546.51		3,165,000.00	1,500,000.00	5,170,000.00			5,823,472.29
31111-16 DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL		1,177,837.35					1,322,078.28		18,821,239.34
31111-17 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE		2,557,644.37	7,618,044.20						925,676.43
31111-18 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		925,676.43							2,604,143.00
31111-19 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,180,000.00	1,419,143.00				5,000.00			6,132,402.74
31111-20 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,055,000.00	1,570,402.74	1,507,000.00		200,000.00	800,000.00			34,520,924.19
31111-21 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		4,515,616.86	14,444,847.80		2,420,941.00		10,513,357.07	2,826,161.46	1,810,290.40
31111-24 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		960,290.40			500,000.00	350,000.00			296,176.43

		MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.								
		ADMINISTRACIÓN 2021-2024								
		PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023								
31111-25 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		2,296,039.60		1,569,001.97		555,000.00				4,420,041.57
31111-26 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS		330,375.61								330,375.61
31111-27 CRONISTA MUNICIPAL		559,624.24								559,624.24
31111-29 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES										
DOCTORMORENSES		1,078,963.47				200,000.00				1,278,963.47
31111-30 INSITUTO DE LA JUVENTUD										
DOCTORMORENSE		926,722.46				100,000.00				1,028,722.46
31111-31 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA		497,069.00								497,069.00
31111-28 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	400,000.00	1,093,066.21		16,696,561.46						18,189,647.67
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	10,149,420.00	76,886,407.00	23,569,892.00	21,482,732.00	4,920,941.00	9,440,000.00	16,336,629.56	3,948,239.74		168,717,461.30

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



TSU. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal que se encuentran detallados en el anexo uno que forma parte integral del presente acuerdo a favor de la Instituto Municipal de las Mujeres, con el objeto de que dicha institución equipe sus oficinas ubicadas en tras patio de presidencia municipal, en donde se encuentra el módulo "Mujer a Salvo", y que a continuación se inserta:

NUM. ACTIVO	NO. INV.	DESCRIPCION ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIE	ESTATUS
333409	20211100243	SILLON LOVESEAT	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333410	20211100240	COLCHON MAS BOX INDIVIDUAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333411	20211100239	MESA DE PLASTICO PLEGABLE MEDIDAS 1.22 X 61 CM	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333412	20211000386	COLCHON MATRIMONIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333413	20211000385	COMEDOR INFANTIL CAPRI MEDIDAS DE 60X60X50CM SILLAS PLEGABLES 5 PIEZAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO

333414	20211100223	BOX MATRIMONIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333415	20211000389	IMPRESORA LASER HP M15W	HP	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333416	20211000388	TELEFONO ALAMBRICO VTECH NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333421	20211000387	LAPTOP CORE I5 RAM 8 GB	SIN MARCA	SIN MODELO	1y7yrd3	EN USO
333422	20211000384	MICROONDAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333435	20211100241	CUNA VIAJERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333436	20211100242	CUNA VIAJERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333449	20211100221	CAMA CANGURO INDIVIDUAL CON COLCHON INCLUIDO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333450	20211100222	CAMA CANGURO INDIVIDUAL CON COLCHON INCLUIDO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333451	20211100219	SILLA AZUL CLARO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
333452	20211100220	SILLA AZUL CLARO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
332777	20211000298	PANTALLA DE 32"	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
332778	20211000299	FRIGOBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EN USO
332780	20211000297	DESPACHADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	WHIRLPOOL	WK5012Q	MGH-WK5012-001	EN USO

Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada.

SEGUNDO. Como consecuencia al punto de acuerdo que antecede, se aprueba dar de baja los bienes muebles antes referidos, registrados en el padrón municipal.

TERCERO. Los bienes muebles donados se revertirán al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO. Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos que se autoriza.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

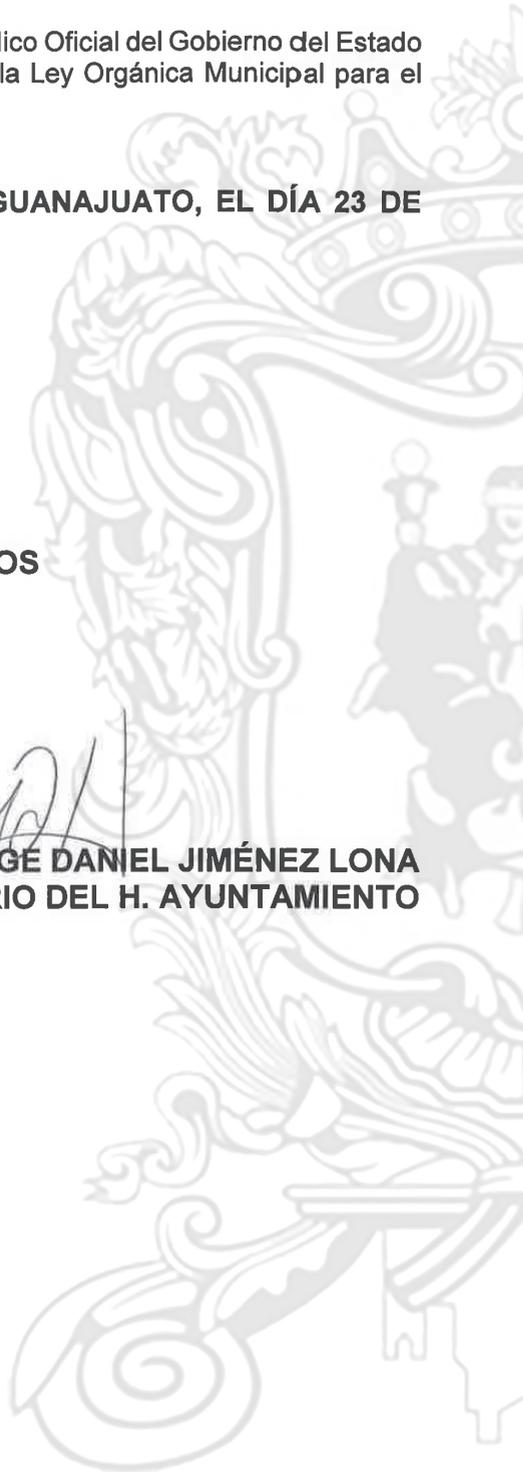
DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.



**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 156, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 157, fracción II y 159, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentaria de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato tiene a bien autorizar La Modificación al Permiso de Venta para los lotes 19 al 44 de la manzana 04 y el 09 al 29 de la manzana 05, de la tercera sección del Fraccionamiento Mixto de usos Compatibles denominado Canah, de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple		
Fideicomitente y Fideicomisario:	Vivienda y Construcción de Calidad, S.A. de C.V.		
Representante legal:	Yolanda Elizabeth Galván Hernández		
Fraccionamiento mixto de usos compatibles:	Canah		
Sección:	Tercera		
Sector:	24	Subsector:	33

	Antecedentes	
	Número de oficio	Fecha de autorización
Aprobación de traza en fase de dictaminación	DUGDU/DFyEU/100158/11530072/150/2018	26 de febrero de 2018
Aprobación de traza y Autorización de secciones	DGDU/DFyEU/100158/11530072/225/2018	23 de agosto de 2018
Autorización de secciones y asignación de número oficial en conjunto	DGDU/DFyEU/100158/550/097/2018	13 de septiembre de 2018
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos de la primera sección	DGDU/DFyEU/100118/1050/114/2018	05 de octubre de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación	DGDU/DFyEU/100158/1650/141/2018	13 de diciembre de 2018
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos de la segunda sección	DGDU/DFyEU/100158/1050/181/2019	25 de febrero de 2019
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para la primera sección	DGDU/DFyEU/100158/1150/240/2019	23 de mayo de 2019
Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y energía eléctrica de la primera sección	DGDU/DFyEU/100158/1250/257/2019	07 de junio de 2019
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación	DGDU/DFyEU/100158/1650/307/2019	05 de agosto de 2019
Permiso de venta de la primera sección	DGDU/DFyEU/100158/1750/358/2019	17 de octubre de 2019
Permiso de urbanización en la etapa de pavimentos de la tercera sección	DGDU/DFyEU/100158/1050/456/2020	8 de abril de 2020
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación	DGDU/DFyEU/100158/1950/307/2020	14 de abril de 2020
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación	DGDU/DFyEU/100158/1950/460/2020	11 de mayo de 2020
Permiso de urbanización en la etapa de infraestructura pública, alumbrado público y red de energía eléctrica para la tercera sección.	DGDU/DFyEU/100158/1250/560/2020	18 de septiembre de 2020
Ampliación de plazo para la realización y terminación de las obras de urbanización para la etapa de Infraestructura pública, energía eléctrica y alumbrado público para la primera sección.	DGDU/DFyEU/100158/1250/207/2021	17 de mayo de 2021
Permiso de Urbanización para la etapa de pavimentos	DGDU/DFyEU/100158/1150/133/2021	25 de mayo de 2021
Modificación de traza para la sección primera, tercera, cuarta, quinta y sexta	DGDU/DFyEU/100158/1650/313/2021	18 de noviembre de 2021
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la sección primera (después del permiso de venta)	DGDU/DFyEU/100158/1950/527/2022	12 de abril de 2022
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la sección primera (después del permiso de venta)	DGDU/DFyEU/100158/1950/571/2022	13 de junio de 2022
Permiso de Venta para la Tercera Sección	DGDU/DFyEU/100158/1750/633/2022	31 de agosto de 2022
Modificación al Permiso de Venta para los lotes 42 (#186), 44 (#190) y 45 (#192) de la manzana 01 pertenecientes a la primera sección	DGDU/DFyEU/100158/1750/673/2022	28 de octubre de 2022
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la segunda y tercera sección (después del permiso de venta) y modificación de la primera y segunda sección.	DGDU/DFyEU/100158/1950/715/2022	19 de diciembre de 2022

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446, fracciones I, III y VII, 430, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra a la presente la Modificación al Permiso de Venta para los lotes 19 al 44 de la manzana 04 y del 09 al 29 de la manzana 05, de la tercera sección lo siguiente:

Número de escritura	11,041	de fecha	26 de noviembre de 2021
Notario público	Licenciado Francisco Eduardo Hernández Aguado		número 92
Superficie total de áreas de donación	6,224.73 M ²	follo real	R20*602082
Número de escritura	11,333	de fecha	27 de julio de 2022
Notario público	Licenciado Francisco Eduardo Hernández Aguado		número 92
Superficie total de áreas de donación	1,542.36 M ²	follo real	R20*607840 R20*607841 R20*607843 R20*607845 R20*607848 R20*607849 R20*607851 R20*607853 R20*607855 R20*607857 R20*60859 R20*607861
Número de escritura	11,347	de fecha	16 de agosto de 2022
Notario público	Licenciado Francisco Eduardo Hernández Aguado		número 92
Superficie total de áreas de donación	298.73 M ²	follo real	R20*607860 R20*607844
Superficie total de áreas de servicio	42.20 M ²	follo real	R20*607873 R20*607874 R20*607875 R20*607876

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar para la tercera sección	\$ 7,223,510.85
Número de fianza	22A21743
Afianzadora	Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Línea de validación	1800 022A 2174 3161 1651
Fecha	09 de mayo de 2022
Fecha de vencimiento	29 de mayo de 2023

Certificado de gravámenes

Follo real: R20*610501	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610489	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610502	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610490	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610503	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610475	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610505	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610520	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610506	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610477	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610507	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610478	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610508	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610479	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610509	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610524	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610510	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610480	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610466	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610481	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610467	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610482	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610468	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610483	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610514	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610484	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610515	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610485	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610516	fecha: 14 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610486	fecha: 14 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610517	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610487	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610518	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610488	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610519	fecha: 11 de noviembre de 2022	Follo real: R20*610491	fecha: 11 de noviembre de 2022
Follo real: R20*610474	fecha: 14 de noviembre de 2022		

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus Seguros Servidores.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2023, León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023!"

León, Guanajuato, 25 de enero de 2023

EL presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Maestro Pedro Mendoza Alatorre

Director General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana

de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura

Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura

Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto José Teodoro Galván Gómez

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.p. Archivo – Expediente del Fraccionamiento **Canah**.

PMA / SHDT / CONA / JUHC / JTGG.

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V, del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 1, párrafo segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la *Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*."

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

MPV-CANAH S3-20230125.pdf

425E39CA07B9E8D46F396E405A4E0FE1184358AC7D7E93FBE8390848C07A30E8

<p>Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 7E70 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 01/02/2023 15:35:44(UTC:20230201213544Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 01/02/2023 15:35:42(UTC:20230201213542Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7E70</p>	<p>TSP: Fecha: 01/02/2023 15:35:52(UTC:20230201213552Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638108625520975613 Datos estampillados: bmxYSjY4V0lWQnJhdVU4cmtQMutzNEJTVWdBPQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 7D9D Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 02/02/2023 08:48:09(UTC:20230202144809Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 02/02/2023 08:48:07(UTC:20230202144807Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7D9D</p>	<p>TSP: Fecha: 02/02/2023 08:48:07(UTC:20230202144807Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638109244876511594 Datos estampillados: Mnh0QTRoRWVVRm9pSFhzcUc5UC9kbDl1THhRPQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: JOSE TEODORO GALVAN GOMEZ Número de serie: 7366677430333323133 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 01/02/2023 13:55:56(UTC:20230201195556Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 01/02/2023 13:55:54(UTC:20230201195554Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333323133</p>	<p>TSP: Fecha: 01/02/2023 13:55:57(UTC:20230201195557Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638108565578064412 Datos estampillados: ekNqNFBZY2sySVh0Z1F5QTc1bWg3Y1Y0:GGQPQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 7366677430333343936 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 02/02/2023 08:30:56(UTC:20230202143056Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 02/02/2023 08:30:53(UTC:20230202143053Z)</p>	<p>TSP: Fecha: 02/02/2023 08:30:53(UTC:20230202143053Z)</p>

GUANAJUATO

<p>URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333343936</p>	<p>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638109234539564850 Datos estampillados: amd0MzKzZGRKYWRhYzRBL3J3SUxtNVk4RWpnPQ==</p>
--	---

<p>Usuario: Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 02/02/2023 09:13:00(UTC:20230202151300Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 02/02/2023 09:12:57(UTC:20230202151257Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA</p>	<p>TSP: Fecha: 02/02/2023 09:12:58(UTC:20230202151258Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638109259787482047 Datos estampillados: Vm9MQmY5Sm1IZXFJQ0pUQ2I0bDgxUFBsb0xnPQ==</p>



PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

LA CIUDADANA, DENISSE SANCHEZ BARRAGAN PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. JOSE LUIS ALFARO GUZMAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA No. 33, EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA EL PATRONATO DE LA FERIA DE MOROLEON, DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233; 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

PATRONATO DE LA FERIA DE MOROLEON
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
5	Productos	55.00
9	Trasferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,000,000.00
PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL		9,000,055.00

PATRONATO DE LA FERIA DE MOROLEON
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20223

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	76,384.80
2000	Materiales y suministros	135,835.09
3000	Servicios generales	8,786,141.19
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,693.92
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000	Inversion pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		9,000,055.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

C. ALMA DENISSE SANCHEZ BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS ALFARO GUZMAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

El Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, Licenciado Eduardo Maldonado García, a los habitantes del mismo hago saber que:

Que el H. Ayuntamiento 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36, 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, número 44 cuarenta y cuatro de fecha 19 diecinueve de agosto de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Séptima Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Felipe, Guanajuato.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.

ORIGEN DE LOS INGRESOS 7a. MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

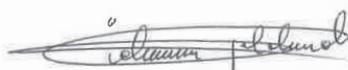
Clasif Rubro de Ingreso	6a Modificación 2022	Aumento	Disminución	Ingreso Estimado
*Total	501,735,718.10	13,333,889.29	1,419,507.54	513,650,099.85
10 Impuestos	23,455,524.13	704,609.45	0.00	24,160,133.58
20 Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00
30 Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
40 Derechos	5,258,835.01	112,112.94	275,000.00	5,095,947.95
50 Productos	3,542,308.05	9,768,276.23	40,000.00	13,270,584.28
60 Aprovechamientos	1,911,133.12	100,341.85	310,000.00	1,701,474.97
70 Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
80 Participaciones y Aportaciones	425,963,843.11	2,648,548.82	794,507.54	427,817,884.39
90 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras aportaciones	41,604,074.68	0.00	0.00	41,604,074.68
DIF MUNICIPAL	17,022,952.66			17,022,952.66
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	72,551,383.76			72,551,383.76
Total Presupuesto de Egresos	591,310,054.52	13,333,889.29	1,419,507.54	603,224,436.27

**¿EN QUE SE GASTA?
7ª. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2022**

Clasificación por Objeto de Gasto	6a Modificación 2022	Aumento	Disminución	Egreso Aprobado
*Total	501,735,718.10	12,131,381.75	217,000.00	513,650,099.85
1000 SERVICIOS PERSONALES	128,004,457.33	0.00	0.00	128,004,457.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	33,385,040.71	212,038.35	7,000.00	33,590,079.06
3000 SERVICIOS GENERALES	47,402,349.08	10,930,586.25	10,000.00	58,322,935.33
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,744,003.66	845,680.51	200,000.00	69,389,684.17
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,109,755.31	105,500.00	0.00	9,215,255.31
6000 INVERSION PUBLICA	203,566,079.21	37,576.64	0.00	203,603,655.85
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,738,962.00	0.00	0.00	8,738,962.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,785,070.80	0.00	0.00	2,785,070.80
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DIF MUNICIPAL	17,022,952.66			17,022,952.66
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	72,551,383.76			72,551,383.76
Total Presupuesto de Egresos	591,310,054.52	12,131,381.75	217,000.00	603,224,436.27

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77, fracciones I, VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de San Felipe, Guanajuato, a los 16 dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitres.


Lic. Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal




Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Secretario del Ayuntamiento



Que el Ciudadano Licenciado Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal de San Felipe, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, como Unidad Administrativa Municipal, el 11 de Enero de 2023, con fundamento en los artículos 2, fracción XXXVI, 35 fracciones XXV y XXVI, 404 fracción IV, 430 y 432, del Código Territorial para el Estado y Los Municipios de Guanajuato, aprobó el siguiente acuerdo:

PERMISO DE VENTA DE LA CUARTA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA TERESA"

"V i s t o para resolver el expediente número **Expediente SF. 18-04-02-01.101** donde se resolverá el **PERMISO DE VENTA** de los *95 noventa y cinco* lotes que integran la **CUARTA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA TERESA"**, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., propiedad de la persona moral denominada **"CASAS CALLI", S. A. DE C. V."**, y:

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Que en el año de 2016 dos mil dieciséis, el ciudadano **el ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **"CASAS CALLI", S. A. DE C. V.**, solicitó y/o inició el trámite para la ejecución la Segunda Sección del **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA TERESA"**, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio de San Felipe, Guanajuato, en el bien inmueble de su propiedad identificado como: Fracción del predio rústico denominado "LA GARDENIA", del Municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 1-69-69.02 has., una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta y nueve punto cero dos centiáreas, el que se encuentra amparado en la escritura pública número 17,383 diecisiete mil trescientos ochenta y tres, de fecha 14 catorce de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado

Gerardo González Téllez, Notario Público número 6 seis, de la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de San Felipe, Guanajuato, bajo el folio real número R30*33606, “r” treinta asterisco tres, tres, seis, cero, seis.

SEGUNDO.- En fecha 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis fue solicitado **PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “SANTA TERESA”** que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, ante la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de San Felipe, Guanajuato, petición que fuera recibidas bajo el Folio 000764, misma que fuera **OTORGADA SATISFACTORIAMENTE** en fecha 05 cinco de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, mediante Oficio DDUE/1606 que contiene autorización de Permiso de Uso de Suelo para Desarrollo de un **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL** de Densidad Alta.

TERCERO.- El ciudadano **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, solicita **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** adjuntado para ello el proyecto de Diseño Urbano de acuerdo a lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, mismo fuera emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de esta ciudad mediante oficio DDUE/2132, haciendo mención que el proyecto consta de 513 quinientos trece lotes distribuidos en 17 diecisiete manzanas, los cuales serán destinados a uso de Habitacional, con una superficie mínima de 105 metros cuadrados y un frente mínimo de 6 metros.

CUARTO.- Que el ciudadano el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, presentó petición de **APROBACIÓN DE TRAZA PARA LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “SANTA TERESA”**, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, bajo el Folio de recepción número 002351, el día 01 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, misma que se contestó aprobando dicha solicitud mediante oficio DDUE/2296 en fecha 11 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se obtuvo

una primera modificación de traza de la lotificación del fraccionamiento “**SANTA TERESA SEGUNDA SECCIÓN TERCERA ETAPA**”, mediante oficio número DDU/0907, de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2021 y una segunda modificación de traza de la lotificación del fraccionamiento “**SANTA TERESA SEGUNDA SECCIÓN CUARTA ETAPA**”, mediante oficio número DDU/0835, de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2022.

QUINTO. - Que el representante legal de la persona moral denominada “**CASAS CALLI**”, **S. A. DE C. V.**, presentó solicitud para la **AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES**, solicitud que fue turnada al Ayuntamiento y aprobada en sesión ordinaria no. 74 setenta y cuatro de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2017 dos mil diecisiete quedando asentado en el quinto punto del orden del día y aprobando el Ayuntamiento la nomenclatura de las siguientes vialidades: Calle Santa Raquel, Calle San Blas, Calle San Lorenzo, Calle Santa Bárbara, Calle San Esteban, Calle San Diego, Calle San Cosme, Calle Santa Edith, Calle San Marcos, Calle Santa Clara y Avenida Teresa de Calcuta.

SEXTO.- En fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2017 dos mil diecisiete el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ** con el carácter mencionado en supra líneas, de la persona moral denominada “**CASAS CALLI**”, **S. A. DE C. V.**, ingresa la petición para la autorización del **PERMISO DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS** recibido mediante Folio 002078; consecuentemente le fue otorgado el permiso de urbanización de la PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN del fraccionamiento denominado “**SANTA TERESA**”, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., expedido mediante oficio DDU/2817 del día 10 diez de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, previamente a lo anterior se presentó el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano mediante folio número 3130 y Oficio DDU/2460, de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete se solicitó al Presidente Municipal para someter a Consideración del Ayuntamiento la aceptación de las **AREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES correspondientes a la primera etapa de la segunda sección del Fraccionamiento denominado “SANTA TERESA”, propuesta que fuere aprobada por el Ayuntamiento en unanimidad de los**

asistentes, quedando establecido dicha aceptación en el Acta número 105 ciento cinco en el DECIMO SEGUNDO PUNTO de fecha 09 nueve del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. Tal como lo acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21,221 veintiún mil doscientos veintiuno, Tomo 667 seiscientos sesenta y siete, del día 23 veintitrés del mes noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, tirada ante la Fe del LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ZAVALA ARIAS, Titular de la Notaría Pública número 45 cuarenta y cinco, en legal ejercicio del Partido Judicial de León, Gto., que contiene **CONTRATO DE DONACIÓN** suscrito por la Sociedad Mercantil "**CASAS CALLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Presidente y Secretario de Administración, respectivamente, los señores ingenieros **MANUEL ERNESTO VÁZQUEZ MUÑOZ Y PABLO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** como parte DONANTE y por otra parte **EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO**, representado por los ciudadanos PROFESOR MAURO JAVIER GUTIÉRREZ, ARQUITECTO CÁNDIDO SALAZAR SALAZAR Y EL LICENCIADO MIGUEL GERARDO JARAMILLO ORTIZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROPIETARIO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, como **DONATARIOS**.

OCTAVO.- Que el ciudadano el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada "**CASAS CALLI**", **S. A. DE C. V.**, solicitó **PERMISO DE VENTA DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado "**SANTA TERESA**", que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, mediante Oficio recibido con número de Folio 002354 de fecha 13 trece del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, anexando la siguiente documentación como lo son: certificado de libertad de gravámenes, copia de Escritura Pública de la Áreas de Donación de Vialidades a favor de Municipio, pago correspondiente a los derechos de conexión, garantía para la ejecución para las Obras de Urbanización mediante Póliza de Fianza número BKY-0004-0003233 cuyo monto asciende a \$4, 470, 738.71 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por la Afianzadora BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS DE MÉXICO S. A. de C. V., a favor de la Tesorería Municipal de San Felipe, Guanajuato, en fecha 01 primero de diciembre del 2017 dos mil

diecisiete y plano de lotificación. Resolviéndose de manera positiva su petición mediante oficio DDU/3040 de fecha 29 veintinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

NOVENO.- En fecha 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ** con el carácter mencionado en supra líneas, de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, ingresa la petición para modificación de lotificación autorizada, solicitud recibida mediante folio 00344; consecuentemente le fue otorgado autorización de modificación de lotificación del fraccionamiento denominado **“SANTA TERESA”**, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., expedido mediante oficio DDU/1162 del día 18 dieciocho de junio del 2018 dos mil dieciocho.

DÉCIMO.- En fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho el ciudadano el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, ingresa la petición para la autorización del **PERMISO DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN** recibido mediante Folio 001621, de lo anterior le fue otorgado el permiso de urbanización de la **SEGUNDA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN** del fraccionamiento denominado **“SANTA TERESA”**, ubicado en esta ciudad de San Felipe, Gto., expedido mediante oficio DDU/2158 del día 27 veintisiete de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, previamente al otorgamiento del anterior permiso se presentó en tiempo y forma el pago de derechos correspondiente ante la Tesorería Municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el ciudadano el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, solicitó **PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado **“SANTA TERESA”**, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, mediante oficio recibido con número de Folio 001813 de fecha 3 tres del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, anexando la siguiente documentación como lo son: certificado de libertad de gravámenes, pago correspondiente a los derechos de conexión, garantía para la ejecución para las Obras de Urbanización

mediante Póliza de Fianza número 1946742 cuyo monto asciende a \$ 6, 617, 805.28 (Seis millones seiscientos diecisiete mil ochocientos cinco pesos veintiocho centavos moneda nacional), por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal de San Felipe, Guanajuato, en fecha 27 veintisiete de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho y plano de lotificación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El ciudadano **INGENIERO MANUEL ERNESTO MUÑOZ VAZQUEZ**, acredita la legal existencia de la persona moral denominada “CASAS CALLI”, S. A. DE C. V., así como la personalidad con la que comparece de Representante Legal de ésta con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 37,403 treinta y siete mil cuatrocientos tres, Volumen CCIII Bicentésimo Tercero, del día 14 catorce del mes abril del año 2008 dos mil ocho, tirada ante la Fe del LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS, Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, que contiene **CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA “CASAS CALLI”** suscrito por los ciudadanos **INGENIERO PABLO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ARQUITECTO EMILIANO SALDAÑA ARELLANO E INGENIERO MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil 56453*20 cinco, seis, cuatro, cinco, tres, asterisco, veinte en fecha 6 seis de mayo del año 2008 dos mil ocho. La personalidad con la que comparece se encuentra debidamente contemplada en **EL PRIMER ACUERDO** del Instrumento Público antes descrito.

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2017 dos mil diecisiete el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ** con el carácter mencionado en supra líneas, de la persona moral denominada “CASAS CALLI”, S. A. DE C. V., ingresa la petición para la autorización del **PERMISO DE URBANIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA SEGUNDA SECCIÓN**, expedido mediante oficio DDU/2184 del día 14 catorce de junio del 2021 dos mil veintiuno, previamente a lo anterior se presentó el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

DÉCIMO CUARTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio DDU/2165, de fecha 23 veintitrés de junio del año 2021 dos mil veintiuno otorga un visto bueno de las áreas de donación de la **tercera etapa de la segunda sección del Fraccionamiento denominado "SANTA TERESA"**,

AREA DE DONACIÓN 3 TRES con una superficie de 640.61 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea recta que parte de poniente a oriente en 9.01 m, lindando con área de donación 3.

Al Sur: Línea recta que parte de poniente a oriente en 11.01 m, lindando con área de donación 3.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte 63.53 m, lindando con Avenida Teresa de Calcuta.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte 63.53 m, lindando con propiedad privada.

AREA DE DONACIÓN 5 CINCO con una superficie de 490.05 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea recta que parte de poniente a oriente en "17.50 m, lindando con lote 4 de la manzana 19.

Al Sur: Línea recta que parte de poniente a oriente en 17.50 m, lindando con lote 5 de la manzana 19.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte 28 m, lindando con resto del predio.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte 28 m, lindando con calle Santa Clara.

Formando parte de la presente donación la superficie de terreno destinadas a vías públicas:

AVENIDA TERESA DE CALCUTA Con un área de 1,083.92 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea recta que parte de oeste a este en 21 .32 m, lindando con Avenida Teresa de Calcuta. Al Sur: Línea recta que parte de oeste a este en 17 m, lindando con Avenida Teresa de Calcuta.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte en 13 m, lindando con manzana 20, continua con 20 m calle San Blas, continua con 26.00 m y en curva con 7.07 m con manzana 18.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte en 63.53 m, lindando con área de donación 3.

CALLE SAN BLAS Con un área de 2,012.41 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Curva de 7.07 m parte de norte a sur, con línea recta de 172.14 m, continua con curva de 7.00m, lindando con manzana 18.

Al Sur: curva de 7.07 m parte de sur a norte, con línea curva de 172.14 m, continua con curva de 4.50 m, lindando con manzana 20.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte en 20 m, lindando con calle Santa Clara.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte en 20 m, lindando con av. Teresa de Calcuta.

CALLE SANTA CLARA Con un área de 1,021.44 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; Línea recta que parte de oeste a este en 19.92 m, lindando con calle San Marcos.

Al Sur: Línea recta que parte de oeste a este en 11 m, lindando con calle Santa clara.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte en 15.62 m con calle prolongación Santa Barbara, continua 72 m y continúa en curva en 7 m, lindando con manzana 19.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte en 15.50 m lindando con calle Santa Barbara, continua 26.01 m lindando con manzana 20, continua con 20 m lindando con calle San Blas, continua con 26 m lindando con manzana 1 8 y continua con curva en 7 .14 m lindando con manzana 18.

PROLONGACIÓN SANTA BARBARA Con un área de 195.32 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea curva con 7.1 3 m y continua con línea recta 12.94 m, lindando con lote 8 de la manzana 19.

Al Sur: Línea recta que parte de oeste a este con 17.50 m, lindando con lote 1 y 2 de la manzana 22.

Al Este: Línea recta 11 m, lindando con resto del predio.

Al Oeste: Línea recta con 15.56 m, lindando con calle Santa Clara.

Las cuales se encuentran determinadas dentro del proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado.

DÉCIMO QUINTO.- Que el ciudadano **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, solicitó **PERMISO DE VENTA DE LA TERCERA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado **“SANTA TERESA”**, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, mediante Oficio recibido con número de Folio 001406 de fecha 07 siete del mes de julio del año 2021 dos mil diecisiete, anexando la siguiente documentación como lo son: certificado de libertad de gravámenes, copia de Escritura Pública de la Áreas de Donación de Vialidades a favor de Municipio, pago correspondiente a los derechos de conexión, garantía para la ejecución para las Obras de Urbanización mediante Póliza de Fianza número BKY-0004-0079900 cuyo monto asciende a \$5, 696, 995.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por la Afianzadora BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S. A. de C. V., a favor de la Tesorería Municipal de San Felipe, Guanajuato, en fecha 07 siete de julio del 2021 dos mil veintiuno y plano de lotificación.

DÉCIMO SEXTO.- En fecha 07 siete de julio del año 2022 dos mil veintidós el **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ** con el carácter mencionado en supra líneas, de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, ingresa la petición para la autorización del **PERMISO DE URBANIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA SEGUNDA SECCIÓN**, expedido mediante oficio DDU/2389 del día 21 veintiuno de julio del 2022 dos mil veintidós, previamente a lo anterior se presentó el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio DDU/1780, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2022 dos mil veintidós

otorga un visto bueno de las áreas de donación de la **cuarta etapa de la segunda sección del Fraccionamiento denominado "SANTA TERESA"**:

ÁREA DE DONACIÓN 3 Con un área de 924.76 m²

Al Norte: Línea recta que parte de poniente a oriente con 11.01 m, linda con área de donación 3.

Al Sur: Línea recta que parte de poniente a oriente con 13.81 m, linda con área de donación 3.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte con 74.50 m, linda con avenida Teresa de Calcuta.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte en 74.55 m, linda con propiedad privada.

Formando parte de la presente donación la superficie de terreno destinadas a vías públicas:

CALLE SANTA CLARA Con un área de 523.47 m²

Al Norte: Línea recta que parte de oeste a este con 15.94 m, linda con calle Santa Clara.

Al Sur: Línea recta que parte de oeste a este con 11.11 m, linda con calle Santa Clara.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte con 43.20m, linda con los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7 de la manzana 22, continua con línea curva con 7.00 m, linda con el lote 1 de la manzana 22.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m, linda con calle San Diego, continua en línea recta 13.07 m, linda con lote 58 de la manzana 21, continua en línea con 12.94 m, linda con lote 29 de la manzana 21, continua en línea quebrada con 4.58 m, linda con lote 29 de la manzana 21.

CALLE SAN DIEGO Con un área de 1,987.83 m²

Al Norte: Línea curva de 7.07 m, linda con avenida Teresa de Calcuta, continua línea recta con 170.85 m, linda con los lotes 30 al 58 de la manzana 21, continua con línea curva de 7.00 m, linda con calle Santa Clara.

Al Sur: Línea quebrada que parte de oeste a este en 4.53 m, linda con área de reserva 2, continua en línea recta en 6.32 m, linda con área de reserva 2,

continua en línea recta en 26.89 m, linda con lote 1 de la manzana 25, continua en línea recta con 32.5 m, linda con calle Santa Edith, continua con 15.36 m, linda con lote 1 de la manzana 23, continua en línea recta en con 88.98 m, linda con área de donación 6, continua en línea quebrada con 4.50 m, linda con calle Santa Clara.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m, linda con calle Santa Clara.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m, linda con avenida Teresa de Calcuta.

AV. TERESA DE CALCUTA Con un área de 1,270.90 m²

Al Norte: Línea recta que parte de oeste a este con 17.06 m, linda con avenida Teresa de Calcuta.

Al Sur: Línea recta que parte de oeste a este con 17.01 m, linda con avenida Teresa de Calcuta.

Al Este: Línea recta que parte de sur a norte en 16.03 m, linda con calle San Diego, continua en línea recta con 13.00 m, linda con lote 30 de la manzana 21, continua en línea recta con 20 m, linda con calle Santa Bárbara, continua con línea recta de 13.00 m, linda con lote 60 de la manzana 20.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte con 74.50 m, linda con área de donación 3 y/o manzana 24.

CALLE SANTA BÁRBARA Con un área de 1,991.86 m²

Al Norte: Línea curva de 7.07 m, linda con avenida Teresa de Calcuta, continua línea recta que parte de oeste a este con 171.53 m, linda con los lotes 31 al 60 de la manzana 20, continua con línea curva con 5.41 m, linda con calle Santa Clara.

Al Sur: Línea curva de 7.07 m, linda con avenida Teresa de Calcuta, continua en línea recta que parte de oeste a este con 175.35 m, linda con los lotes 1 al 29 de la manzana 21.

Al Este: Línea que parte de sur a norte con 13.89 m, linda con calle Santa Clara.

Al Oeste: Línea recta que parte de sur a norte con 20.00 m, linda con avenida Teresa de Calcuta.

Las cuales se encuentran determinadas dentro del proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el ciudadano **ING. MANUEL ERNESTO VAZQUEZ MUÑOZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, solicitó **PERMISO DE VENTA DE LA CUARTA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado **“SANTA TERESA”**, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, mediante Oficio recibido con número de Folio 002500 de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, anexando la siguiente documentación como lo son: certificado de libertad de gravámenes, copia de Escritura Pública de la Áreas de Donación de Vialidades a favor de Municipio, pago correspondiente a los derechos de conexión, garantía para la ejecución para las Obras de Urbanización mediante Póliza de Fianza número BKY-0004-0137134 cuyo monto asciende a \$2,055,605.10 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS Y DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por la Afianzadora BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S. A. de C. V., a favor de la Tesorería Municipal de San Felipe, Guanajuato, en fecha 22 veintidós de diciembre del 2022 dos mil veintidós y plano de lotificación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Unidad Administrativa Municipal de San Felipe, Guanajuato, es competente para resolver la solicitud de **permiso de venta** de los fraccionamientos que se establezcan dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con lo establecido por el artículos 1°, 2° fracciones XXII, XXXVI, 32° fracción III, 35° fracción XXVI, 402, 404 fracción IV, 430, 431, 432, Primero Transitorio y demás relativos aplicables al presente del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, obtuvo *RESOLUTIVO de Dictamen de congruencia, Aprobación de traza, Permiso de Urbanización, Certificado de Gravámenes, transmitieron a favor del municipio de San Felipe, Guanajuato, el área de donación y vialidades correspondiente a la cuarta etapa de la segunda sección del fraccionamiento*, se realizaron los pagos por impuestos y derechos de conexión, y así también haber otorgado las garantías sobre la ejecución de las obras de urbanización.

POR LO EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio de San Felipe, Guanajuato, otorga a la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V., EL PERMISO DE VENTA** de los lotes que integran **LA CUARTA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “SANTA TERESA”**, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, mismos que a continuación se detallan:

Lotes número 31 uno al 60 sesenta, inclusive de la **Manzana 20 veinte**;

Lotes número 1 uno al 58 cincuenta y ocho, inclusive de la **Manzana 21 veintiuno**;

Lotes número 1 uno al 7 siete, inclusive de la **Manzana 22 veintidós**.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE		CALLE Y NO. OFICIAL
M20	LOTE 31	105.57	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 159
M20	LOTE 32	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 157
M20	LOTE 33	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 155
M20	LOTE 34	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 153
M20	LOTE 35	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 151
M20	LOTE 36	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 149
M20	LOTE 37	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 147
M20	LOTE 38	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 145
M20	LOTE 39	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 143
M20	LOTE 40	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 141
M20	LOTE 41	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 139
M20	LOTE 42	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 137
M20	LOTE 43	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 135
M20	LOTE 44	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 133
M20	LOTE 45	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 131
M20	LOTE 46	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 129
M20	LOTE 47	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 127
M20	LOTE 48	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 125
M20	LOTE 49	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 123
M20	LOTE 50	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 121
M20	LOTE 51	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 119
M20	LOTE 52	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 117
M20	LOTE 53	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 115
M20	LOTE 54	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 113
M20	LOTE 55	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 111
M20	LOTE 56	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 109
M20	LOTE 57	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 107
M20	LOTE 58	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 105
M20	LOTE 59	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 103
M20	LOTE 60	105.92	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 101

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE		CALLE Y NO. OFICIAL
M21	LOTE 1	203.62	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 100
M21	LOTE 2	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 102
M21	LOTE 3	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 104
M21	LOTE 4	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 106
M21	LOTE 5	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 108
M21	LOTE 6	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 110
M21	LOTE 7	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 112
M21	LOTE 8	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 114
M21	LOTE 9	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 116
M21	LOTE 10	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 118
M21	LOTE 11	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 120
M21	LOTE 12	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 122
M21	LOTE 13	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 124
M21	LOTE 14	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 126
M21	LOTE 15	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 128
M21	LOTE 16	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 130
M21	LOTE 17	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 132
M21	LOTE 18	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 134
M21	LOTE 19	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 136
M21	LOTE 20	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 138
M21	LOTE 21	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 140
M21	LOTE 22	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 142
M21	LOTE 23	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 144
M21	LOTE 24	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 146
M21	LOTE 25	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 148
M21	LOTE 26	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 150
M21	LOTE 27	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 152
M21	LOTE 28	105.00	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 154
M21	LOTE 29	105.27	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 156

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE		CALLE Y NO. OFICIAL
M21	LOTE 30	199.10	M2	CALLE SAN DIEGO 101
M21	LOTE 31	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 103
M21	LOTE 32	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 105
M21	LOTE 33	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 107
M21	LOTE 34	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 109
M21	LOTE 35	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 111
M21	LOTE 36	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 113
M21	LOTE 37	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 115
M21	LOTE 38	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 117
M21	LOTE 39	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 119
M21	LOTE 40	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 121
M21	LOTE 41	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 123
M21	LOTE 42	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 125
M21	LOTE 43	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 127
M21	LOTE 44	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 129
M21	LOTE 45	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 131
M21	LOTE 46	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 133
M21	LOTE 47	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 135
M21	LOTE 48	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 137
M21	LOTE 49	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 139
M21	LOTE 50	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 141
M21	LOTE 51	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 143
M21	LOTE 52	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 145
M21	LOTE 53	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 147
M21	LOTE 54	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 149
M21	LOTE 55	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 151
M21	LOTE 56	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 153
M21	LOTE 57	105.00	M2	CALLE SAN DIEGO 155
M21	LOTE 58	105.57	M2	CALLE SAN DIEGO 157

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE		CALLE Y NO. OFICIAL
M22	LOTE 1	149.04	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 158
M22	LOTE 2	153.04	M2	CALLE SANTA BÁRBARA 160
M22	LOTE 3	105.01	M2	CALLE SANTA CLARA 901
M22	LOTE 4	105.01	M2	CALLE SANTA CLARA 903
M22	LOTE 5	105.01	M2	CALLE SANTA CLARA 905
M22	LOTE 6	105.01	M2	CALLE SANTA CLARA 907
M22	LOTE 7	105.01	M2	CALLE SANTA CLARA 909

SEGUNDO.- La superficie de la totalidad de **LA CUARTA ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado “**SANTA TERESA**”, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, ésta integrada por de 95 noventa y cinco lotes que integran la CUARTA ETAPA de la Segunda Sección del Fraccionamiento muchas veces mencionado, clasificándose como HABITACIONALES; los lotes que integran el desarrollo de referencia, se destinarán exclusivamente a lo previsto en su Permiso de Uso de Suelo respectivo.

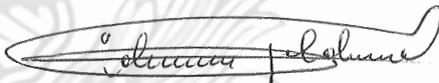
TERCERO.- Que el presente **PERMISO DE VENTA** de los lotes que integran **LA CUARTA DE ETAPA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO** denominado “**SANTA TERESA**”, que se encuentra ubicado en esta ciudad de San Felipe, Guanajuato, queda **CONDICIONADO** para su inscripción y/o ejecución de éste, hasta en tanto se cumpla con la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, del Instrumento Público que contiene *la Donación de Áreas de Donación y Vialidades de la CUARTA ETAPA de la Segunda Sección del Fraccionamiento que nos ocupa a favor del MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.*

CUARTO. - A costa de la persona moral denominada “**CASAS CALLI**”, **S. A. DE C. V.,** **inscríbese** este permiso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, y **publíquese** por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio, de conformidad a lo estipulado por el numeral 432 y demás relativos aplicables del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

QUINTO. - Notifíquese personalmente a la persona moral denominada **“CASAS CALLI”, S. A. DE C. V.**, y/o por conducto de su Representante Legal, en los términos de los artículos 31 fracción II, 37, 38, 39 fracciones I, VI y demás relativas aplicables al presente del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y los municipios en correlación con el artículo 10 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido en el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones primera y sexta del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ordeno sea solicitada su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal Interino en la residencia oficial del ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, actuando de manera conjunta con el Secretario del Ayuntamiento que autentica sus actos de acuerdo con lo que dispone la fracción novena del artículo 128 de la misma norma orgánica municipal ya citada, siendo los 10 diez días del mes de febrero del año 2023 dos mil dos mil veintitrés.



Lic. Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal



Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Secretario del Ayuntamiento



AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.

La Dirección

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

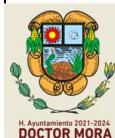
Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno



MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.,
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023



										TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS AUTORIZADO 2023
INGRESOS NO ETIQUETADOS										87,038,827.00
INGRESOS FISCALES										10,149,420.00
IMPUESTOS										6,865,520.00
CONTRIBUCIONES MEJORA										0.00
DERECHOS										2,186,300.00
PRODUCTOS										321,050.00
APROVECHAMIENTOS										776,550.00
PARTICIPACIONES FEDERALES										76,889,407.00
INGRESOS ETIQUETADOS										
RAMO 33										45,032,624.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUTURA SOCIAL (FAISM)										23,569,892.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)										21,462,732.00
CONVENIOS										4,920,941.00
CONVENIOS FEDERALES										200,000.00
CONVENIOS ESTATALES										4,720,941.00
CONVENIOS BENEFICIARIOS										0.00
TOTAL INGRESOS 2023										136,992,392.00
MAS:REMANENTES DE EJERCICIO ANTERIORES										30,292,069.30
TOTAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023										167,284,461.30

UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS FISCALES PROPIOS 2023	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	FAISM 2023	FORTAMUN 2023	PROGRAMAS ESPECIALES CONVENIOS ESTATALES 2023	REMANENTE CTA PUBLICA 2022	REMANENTE FAISM 2022	REMANENTE PROGRAMAS ESPECIALES 2022	REMANENTES BENEFICIARIOS 2022	TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS AUTORIZADO 2023
	1123100000	1523811100	2523821100	2523822100	2623831100	1500522	2510122	1600422		
31111-01 H. AYUNTAMIENTO		8,012,204.38								8,012,204.38
31111-02 PRESIDENCIA/SECRETARIA PARTICULAR	320,000.00	20,351,153.56				1,160,000.00				21,831,153.56
31111-03 DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS		1,373,170.62								1,373,170.62
31111-04 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL		276,741.82								276,741.82
31111-05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		1,949,626.43								1,949,626.43
31111-06 ARCHIVO MUNICIPAL		371,088.11								371,088.11
31111-07 TESORERIA MUNICIPAL	2,159,420.00	4,955,472.67		32,168.58		500,000.00				7,647,061.25
31111-08 DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS		1,701,287.70				900,000.00				2,601,287.70
31111-09 DIRECCION DE FISCALIZACION MUNICIPAL		916,109.46								916,109.46
31111-10 DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.		745,052.84								745,052.84
31111-11 DIRECCION DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO	120,000.00	677,797.50								797,797.50
31111-12 CONTRALORIA MUNICIPAL		2,254,858.46								2,254,858.46
31111-13 DIRECCION JURIDICA		1,044,628.77								1,044,628.77
31111-14 OFICIALIA MAYOR	3,915,000.00	12,053,546.51		3,165,000.00		5,170,000.00				24,303,546.51
31111-15 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		1,177,837.35								1,177,837.35
31111-16 DIRECCION DESARROLLO SOCIAL		2,557,644.37	7,618,044.20		1,500,000.00		5,823,472.49	1,322,078.28	567,000.00	19,388,239.34
31111-17 DIRECCION DE ATENCION AL MIGRANTE		925,676.43								925,676.43
31111-18 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1,180,000.00	1,419,143.00				5,000.00				2,604,143.00
31111-19 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2,055,000.00	1,570,402.74	1,507,000.00		200,000.00	800,000.00				6,132,402.74
31111-20 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		4,515,616.86	14,444,847.80		2,420,941.00		10,513,357.07	2,626,161.46		34,520,924.19
31111-21 DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		960,290.40			500,000.00	350,000.00				1,810,290.40
31111-24 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO LA INFORMACION PUBLICA		296,176.43								296,176.43
31111-25 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL		2,296,039.60		1,569,001.97		555,000.00				4,420,041.57



MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.,
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023



31111-26 DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS		330,375.61								330,375.61
31111-27 CRONISTA MUNICIPAL		559,624.24								559,624.24
31111-29 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DOCTORMORENSES		1,078,963.47			200,000.00					1,278,963.47
31111-30 INSITUTO DE LA JUVENTUD DOCTORMORENSE		928,722.46			100,000.00					1,028,722.46
31111-31 DIRECCION DE INFORMATICA		497,069.00								497,069.00
31111-28 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	400,000.00	1,093,086.21			16,696,561.46					18,189,647.67
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	10,149,420.00	76,889,407.00	23,569,892.00	21,462,732.00	4,920,941.00	9,440,000.00	16,336,829.56	3,948,239.74	567,000.00	167,284,461.30